

Cuenta que nosotros D.<sup>n</sup> Rafael y Tesada y D.<sup>n</sup> Atanario Ruiz y Arbuló Diputados que hemos sido por la Comunidad y Herederos Corecheros de Sal en estas fabricas y Salinas de Añana damos a la Junta por el año y nuestra diputac<sup>n</sup>. comenzada en once de Julio mil ochocientos diez y nueve, hasta otro tal y 1820, en el q.<sup>o</sup> por no haberse realizado el pago de las sales entregadas a D. Mag. se ha cargado a los S.<sup>os</sup> Herederos en su Haver perteneciente al año mil ochoc.<sup>to</sup> diez y ocho, tres mil y siete r.<sup>os</sup> vellon para cubrir con ellos en parte los gastos mas precisos de la Junta, y el Por menor y Dha. Cuenta es en la forma q.<sup>o</sup> se sigue.

### Cargo

Nos le hacemos lo primero y cinco r.<sup>os</sup> con diez y ocho mrs entregados por el Sr. Heredero ultimo Diputado.

5-18

Y de tres mil y siete r.<sup>os</sup> sacados de las Remesas Cortas que han llegado a la Administrac<sup>on</sup> para satisfacer la fabrica el año 1818 como se expresa en la Cábida desta Cuenta.

3007

Y monta este Cargo tres mil doce reales con diez y ocho mrs.

3012-18

### Data

Lo prim.<sup>o</sup> damos en descuento ciento quarenta y nueve r.<sup>os</sup> y diez y ocho mrs dados a Pedro Alonso parte de pago de Canales entregad<sup>os</sup> a esta Comunidad como se expresa p.<sup>er</sup> menor en su libro N.<sup>o</sup> 1.

8449-18

Y de sesenta r.<sup>os</sup> entregados a Ypolito Ruiz y a Polvora por el trabajo y poner con.<sup>ta</sup> lar.



Canales, y dar principio al Encubo Num.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> . . . 8060

Yd. Ciento setenta y seis r.<sup>os</sup> dados ad.<sup>n</sup> Yna-  
cio Artagoytia por el Salario de ocho meses ven-  
cidos en fin de Feb.<sup>o</sup> a razón de dos ducados N.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> . . . 8176

Yd. Once r.<sup>os</sup> entregados a Ypolito Pina y  
Lorenzo Omandia por el reconocim.<sup>to</sup> de Poros y  
Bonifaz p.<sup>a</sup> su entrega los cinco y los otros  
seis por igual reconocim.<sup>to</sup> y entrega q.<sup>e</sup> ha de elen-  
cubador ala Comuna. se presentara recibo si es nec.<sup>rio</sup> . . . 8044

Yd. treinta r.<sup>os</sup> por el refresco que se da  
con ocasion del repartim.<sup>to</sup> de la Sal . . . 8030

Yd. Noventa r.<sup>os</sup> por la ocupacion de tres  
dias en cumplir el encargo de la Junta hecho  
ad.<sup>n</sup> Rafael p.<sup>a</sup> avocarse con el diputado en-  
tonces p.<sup>a</sup> esta Prov.<sup>a</sup> y los señs. de la diputac.<sup>n</sup> de la  
misma ag.<sup>tes</sup> hiro p.<sup>a</sup> los oficios dirigidos ala  
Comuna p.<sup>a</sup> suspender la clausura. de sales y demas  
incid.<sup>tes</sup> a 30 r.<sup>os</sup> p.<sup>a</sup> dia . . . 8090

Yd. por el corte y portar de las dos convo-  
catorias expedidas p.<sup>a</sup> Junta g.<sup>ral</sup> treinta y  
dos r.<sup>os</sup> a diez y seis cada una . . . 8032

Yd. quinientos r.<sup>os</sup> entregados al Sr. D.<sup>n</sup> Ni-  
canor de Loma p.<sup>a</sup> practicar dilig.<sup>as</sup> favorables a  
la Junta segun resoluc.<sup>n</sup> de la particular el mes  
de Mayo de este año N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> . . . 8500

Yd. ciento diez r.<sup>os</sup> entregados al Mayor  
domo de las Monjas de Minanda por redito de censo  
en fav.<sup>r</sup> de dhas. p.<sup>a</sup> N.<sup>o</sup> 50 . . . 8110

Yd. quatrocientos r.<sup>os</sup> entregados adho.<sup>r</sup> a  
Loma p.<sup>a</sup> decaer.<sup>on</sup> de la Junta p.<sup>a</sup> evacuar el encargo  
y pasar ala Yntend.<sup>a</sup> de Pungos a solicitar la pa-



ya reales e instruya al Intendente sobre los dños  
de la Junta 6º

8400

Yd. doscientos sesenta y quatro r. paga-  
dos al Encubador Ypolito Ponz p. su salario,  
y pens. de la Junta 7º

8264

Yd. setenta y ocho r. pagados ad. Ant.º  
Olivares Esno p. dilig. practica. asar. de la Xta. 8º

8078

Yd. trescientos treinta r. a los felisios  
y p. Juan.º de la lim.ª de los sermones

8330

Yd. quatrocientos reales pagados al Capp.  
D. Man.º y Pinedo q. lo es de la titulada de Sal  
manton aquenta sus Reditos 9º

8400

Yd. ciento cinquenta r. pagados a la  
Monja de Victoria p. Reditor y Censo 10

8150

Yd. doscientos setenta y cinco r. pa-  
gados ad.ª Tomasa Azanguiz Viuda Ver.ª de  
Victoria por el Rto al Censo q. vencio en 24  
de Abril de 1820 N.º 11

8275

Y importa esta Data tresmil quinienta y cinco r.  
con diez y ocho mrs, que descontados o cotejados con  
los tresmil y doce r. con diez y ocho mrs al Censo  
son resultantes afavos a los Diputados quarenta y  
tres reales y por porque conte lo firmamos en esta  
villa de Salinas de Arana a seis de Julio de mil ochoc. veinte.

3025-18

3012-18

0043-00

Rafael de Tapada

Mano Man.º Juan de Tabulo

Nota se aumentan doce r. pagados al Esno Guinea p. un  
testim. de la entrega de Poros al Bonifaz cuya entrega  
se ha hecho hoy dia de la Junta 11 de Julio de 1820

Arbulo

Tapada

Vistas las

anteriores Cuentas. hallamos q.<sup>e</sup> su Data esta documentada en un todo excepto la partida de la limosna q.<sup>e</sup> se paga a Religiosos Franciscanos p.<sup>r</sup> los sermones, pues no han presentado mas recibos q.<sup>e</sup> el de el P.<sup>r</sup> Guardian de Santa Fideca, pero como los demas son partidas ordinarias, porq.<sup>ue</sup> se pueden aprobar caso la reserva de q.<sup>e</sup> si faltare algun interesado de recibir la limosna sea de cargo de los Ex.<sup>tes</sup> Diputados satisfacen lo perteneciente a este año. Asi los sentimos los infrascriptos revisores y firmamos oy 11 de Julio de 1820

Lorenzo Maria Salazar &